



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 97560

Acta 32

Bucaramanga (Santander), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

DATA CONTROL PORTUARIO S.A. vs. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE RAMA, SERVICIOS DE INDUSTRIA Y TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE COLOMBIA (SNTT DE COLOMBIA)

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Diego Fernando Marín Coca, con tarjeta profesional n.º 230.954 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Data Control Portuario S.A., en los términos y para los efectos del mando conferido.

Se avoca conocimiento del recurso de anulación interpuesto por la empresa Data Control Portuario S.A., contra el laudo arbitral proferido por el Tribunal de

Arbitramento Obligatorio el 24 de octubre de 2022, convocado para dirimir el conflicto colectivo existente entre dicha empresa y la organización sindical.

Por Secretaría, córrase traslado por el término de tres (3) días al Sindicato Nacional de Trabajadores de Rama, Servicios de Industria y Transporte y Logística de Colombia (SNTT DE COLOMBIA), para que, si lo considera pertinente, presente la respectiva réplica.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **31 DE AGOSTO DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **138** la providencia proferida el **30 DE AGOSTO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **5 DE SEPTIEMBRE DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **30 DE AGOSTO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **6 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de tres (3) días hábiles al Sindicato Nacional de Trabajadores de Rama, Servicios de Industria y Transporte y Logística de Colombia (SNTT DE COLOMBIA)

SECRETARIA _____